

## TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

### SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE FAMILIA

Medellín, marzo treinta y uno (31) del dos mil dieciséis (2016)

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la acción de tutela instaurada por Jair Samir Corpus Vanegas contra la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Administración de Carrera Judicial y la Universidad de Pamplona (arts. 86 del la C.N., 1º, 10 inciso 1º y 14 del Decreto 2591 de 1991).

**TÉNGASE** en su valor legal los documentos aportados con la solicitud de tutela.

**IMPRÍMASELE** el trámite preferencial establecido para ella (art. 15 del Decreto 2591 de 1991).

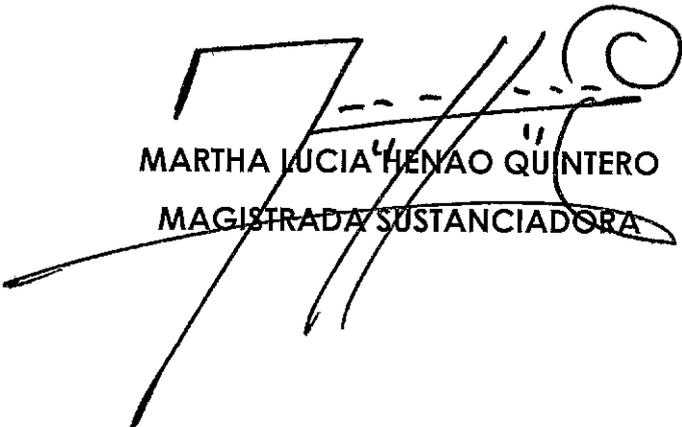
Por cuanto la decisión que se adopte en este caso, eventualmente puede perjudicar a los aspirantes admitidos en el concurso de méritos para ocupar cargos de funcionarios en la Rama Judicial, convocatoria N° 22 del 2013, se **ORDENA** que se les notifique la iniciación del trámite de la acción, advirtiéndoles que disponen de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa.

Como quiera que en el expediente no reposan las direcciones o teléfonos de contacto de los aspirantes admitidos en el citado concurso, **SE DISPONE** a que través de la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, se realice la notificación ordenada, mediante publicación en la página Web de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE** este auto a las partes, personalmente si se hacen presentes en la Secretaría de la Sala, o mediante telegramas enviados a las direcciones suministradas para recibir notificaciones o por otro medio más expedito y eficaz (arts. 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992) y **ADVIÉRTASELE** a los accionados que disponen de dos (2) días a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

**CÚMPLASE**



MARtha LUCIA HENAO QUINTERO  
MAGISTRADA SUSTANCIADORA